



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fiscalía Regional Metropolitana Oriente**, para la implementación de un Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 885

SANTIAGO, 13 de marzo de 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público, año 2012; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental.

LIP/POV/LCM/MEAB/RGG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA.
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA.
- 3.- **Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.** (Dir: Los Militares N° 5.550, Las Condes, Santiago)
- 4.- Oficina de Partes.

S-2418/12



3.- El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, implementaron en forma conjunta desde el mes de julio de 2009, continuando el año 2010 y 2011, el proyecto denominado "Programa Piloto de Evaluación Clínica Diagnóstica para Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente". Lo anterior, en virtud de Convenios de Colaboración Financiera celebrados entre las partes, los cuales fueron aprobados por Decretos Exentos N° 2.926, del 07 de julio de 2009, N° 420, del 05 de febrero de 2010 y N° 4.597, de 31 de diciembre de 2010, respectivamente, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- Que, en consideración a los resultados de dicho proyecto y para el éxito del mismo, este Servicio Nacional y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, en el contexto del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infactores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y otros Trastornos de Salud Mental han resuelto continuar con la implementación, durante el año 2012, del proyecto denominado "Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente".

5.- Que, la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia, para desarrollar programas o proyectos en materia de prevención, tratamiento y/o rehabilitación de drogas.

6.- Procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que sancione el referido contrato, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 01 de enero de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fiscalía Regional Metropolitana Oriente**, en virtud del cual el SENDA le encomienda la dicha Fiscalía la implementación del Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Colaboración Financiera que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2012, a la suma de **\$65.332.192.-** (sesenta y cinco millones trescientos treinta y dos mil ciento noventa y un pesos). Esta cantidad el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la pondrá a disposición de la **Fiscalía Regional Metropolitana Oriente** en el número de cuotas, por los montos, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula quinta del convenio que se aprueba por la presente resolución.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer el SENDA a la **Fiscalía Regional Metropolitana Oriente**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA ORIENTE

En Santiago de Chile, a 1º de enero de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Directora Nacional (TP), doña Francisca Florenzano Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 7.047.502-2, Socióloga, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Ministerio Público, **Fiscalía Regional Metropolitana Oriente**, organismo autónomo del Estado, representado por el Fiscal Regional, don Alberto Ayala Gutiérrez, Cédula Nacional de Identidad N° 6.945.060-1, abogado, ambos domiciliados en calle Los Militares N° 5550, comuna de Las Condes, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, han implementado en forma conjunta, desde el mes de julio de 2009, continuando los años 2010 y 2011, el proyecto denominado “Programa Piloto de Evaluación Clínica Diagnóstica para Adolescentes Imputados” en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente. Lo anterior, en virtud de Convenios de Colaboración Financiera celebrados entre las partes, los cuales fueron aprobados por Decretos Exentos N° 2.926, del 07 de julio de 2009, N° 420 del 05 de febrero de 2010 y N° 4.597, de 31 de diciembre de 2010, respectivamente, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El referido proyecto se enmarca en la necesidad de contar con recursos humanos especializados en la realización de una evaluación diagnóstica en materia de consumo de drogas respecto a adolescentes infractores que contribuya a la formulación de recomendaciones y, en definitiva, a la adopción por parte del Ministerio Público de decisiones técnicamente fundadas

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es a partir del 01 de octubre del año 2011, el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupeficientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupeficientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, SENDA, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas destinadas a otorgar tratamiento, rehabilitar y reinsertar socialmente a personas afectadas por el consumo de drogas estupeficientes o sicotrópicas. Además puede solicitar a cualquiera de las instituciones, organismos o servicios del Estado, la colaboración, información y asesoría técnica y profesional que estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: Por su parte, la Ley N° 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal, regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

En materia de sanciones, el artículo 6º de la referida ley establece que a las personas condenadas conforme a ella sólo les será aplicable por el juez las sanciones penales que en el referido cuerpo normativo se señalan, y además el artículo 7º, contempla como sanción accesoria, la obligación de someter al adolescente a tratamiento de rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol.

A su vez, el artículo 41 inciso final de la referida Ley consagra en el sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, la aplicación de la salida alternativa de la Suspensión Condicional del Procedimiento, permitiendo someter al adolescente a tratamientos de rehabilitación por adicción a las drogas o alcohol, como una de las condiciones para suspender la prosecución penal en su contra.

CUARTO: La Ley N° 19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público, le entrega a dicho órgano, a través de las Fiscalías, la responsabilidad de dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley, como asimismo, la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos. En el ejercicio de esas funciones, el Código Procesal Penal le entrega a los Fiscales, entre otras medidas, la posibilidad de instar por la Suspensión Condicional del Procedimiento cuando sea procedente, con acuerdo del imputado y aprobación judicial y solicitar la aplicación de una sanción accesoria, previa confirmación diagnóstica de consumo problemático de drogas, contemplando el tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas o alcohol para los adolescentes que lo requieran.

QUINTO: En el contexto antes descrito y teniendo presente que como se señala en la cláusula segunda, SENDA entró en funciones el 1º de octubre de 2011 y que entre otras, le corresponde ejercer las facultades antes conferidas al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, las partes han convenido dar continuidad al Proyecto señalado en la cláusula primera, mediante la implementación, durante el año 2012, del “Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente”.

SEXTO: Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan continuar persigue contribuir con el sistema judicial en la entrega de una respuesta oportuna y eficiente a adolescentes imputados que presenten signos de ser consumidores problemáticos de drogas; lo anterior, a través de un diagnóstico clínico que es de utilidad para el Ministerio Público en cuanto permite solicitar una sanción accesoria o una condición idónea, conforme a la Suspensión Condicional del Procedimiento.

Los objetivos generales del proyecto materia de este Convenio son los siguientes:

- Evaluar clínicamente a los adolescentes imputados para determinar su consumo problemático de drogas o alcohol, especificando la modalidad de tratamiento sugerible, y que esta información sea usada como un antecedente más en el establecimiento de una resolución judicial.
- Elaborar una caracterización individual, sociodemográfica, familiar, escolar y de consumo de drogas de los adolescentes entrevistados por el programa de

evaluación clínica diagnóstica del consumo de drogas de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- Confirmar si existe o no un consumo problemático de drogas y/o alcohol, en adolescentes infractores de ley, que hayan cometido delitos o infracciones en las comunas que comprende la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.
- Determinar la existencia de trastornos secundarios por sustancias psico-activas, como daño orgánico, trastorno psiquiátrico y/o nutricionales, en adolescentes infractores de ley, que hayan cometido delitos o infracciones en las comunas que comprende la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.
- Sugerir modalidad de tratamiento especializada, a los adolescentes infractores de ley, que hayan cometido delitos o infracciones en las comunas que comprende la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.
- Gestionar el ingreso de adolescentes infractores con consumo problemático de drogas, que presenten sanción accesoria a tratamiento de drogas o condición de tratamiento de drogas, a centro de tratamiento del convenio SENDA-SENAMÉ-MINSAL de la Región Metropolitana, monitoreando y acompañando su proceso de rehabilitación.
- Identificar las características sociodemográficas, de consumo, familiares, escolares, del delito de los adolescentes infractores de ley, que hayan cometido delitos o infracciones en las comunas que comprende la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.
- Establecer estrategias de trabajo con los equipos psicosociales de la red (SENDA, SENAMÉ, etc.) con el objeto de instaurar una modalidad de intervención integral y comunitaria.
- Realizar capacitaciones a actores claves, cuya organización, contenidos, expositores y asistentes serán definidos por las partes, según propuesta técnica de SENDA.

SÉPTIMO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2012, en la implementación del proyecto denominado “Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente”, aportando la suma de \$65.332.192.- (sesenta y cinco millones trescientos treinta y dos mil ciento noventa y dos pesos), incluidos los impuestos pertinentes, que la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, por medio de su representante, acepta para su ejecución. Por consiguiente, los dineros percibidos por este concepto no forman parte del presupuesto del Ministerio Público.

Dicha suma será entregada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en dos parcialidades. La primera de ellas - correspondiente al 60% del monto antes indicado- se entregará dentro de los treinta días subsiguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Informe de Avance de la Ejecución del Proyecto y el Informe de Inversión de recursos correspondientes a la primera remesa que deberá presentar la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, cumplidos seis meses desde su inicio.

Sin perjuicio de las facultades del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la aprobación o rechazo de los informes de Avance y de Inversión, dicho Servicio, analizará oportunamente los

informes proporcionados por la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, a fin de no retrasar la ejecución del Proyecto.

OCTAVO: Las partes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio y con el objetivo de dar continuidad al proyecto, las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1º de enero de 2012. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

NOVENO: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2012" el que firmado por el representante legal de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

DÉCIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.

UNDÉCIMO: La Fiscalía Regional Metropolitana Oriente se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de seis meses contados desde el inicio de la implementación del mismo. Durante el último mes de vigencia del convenio la referida Fiscalía deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto desarrollado por ella y deberá presentar el Informe de Inversión de los recursos recibidos a que se refiere la cláusula decimoquinta del presente convenio.

En todo caso, la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente deberá presentar la rendición de gastos correspondiente a los recursos señalados en la cláusula séptima a más tardar el 21 de diciembre de 2012.

La Fiscalía Regional Metropolitana Oriente designa a su Director Ejecutivo Regional como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución, de Inversión y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

DUODÉCIMO: Déjase expresamente establecido que si la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquélla hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, el Ministerio Público deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del Ministerio Público.

Del mismo modo, la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula séptima de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que el Ministerio Público estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos 6 meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, el Ministerio Público deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

DÉCIMOTERCERO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y del Ministerio Público, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DÉCIMOCUARTO: Se deja expresa constancia que los profesionales que se desempeñarán en el marco del Proyecto "Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente", serán contratados por la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, bajo la modalidad de honorarios, previo concurso público a cuya realización se invitará a participar a SENDA o mediante selección directa si se estimare

necesario, con aprobación previa del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, otorgada por escrito, en este último caso.

Atendidas las características de los servicios profesionales requeridos, déjase establecido que los profesionales contratados en virtud de este Convenio se regirán exclusivamente por las disposiciones de los respectivos contratos a honorarios, de manera que el Ministerio Público y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no contraerán obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza derivada de otros cuerpos normativos.

Asimismo, se deja expresa constancia que los profesionales contratados por el Ministerio Público en virtud del presente Convenio no serán funcionarios de esta institución ni adquirirán tal carácter por los contratos a honorarios que suscriban. En consecuencia, no tendrán derecho a ningún beneficio de carácter laboral, previsional, de salud o de otra índole, propios de los funcionarios afectos a un contrato de trabajo.

DÉCIMOQUINTO: La Fiscalía Regional Metropolitana Oriente se obliga a informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la inversión de recursos recibidos en virtud del presente Convenio, debiendo enviarle copia de la documentación de respaldo respectiva.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, en virtud del cual esta entidad no está sujeta al juzgamiento de cuentas por parte de la Contraloría General de la República.

DÉCIMOSEXTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOSEPTIMO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, en calidad de transitoria y provisional, dispuesto por Decreto N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Alberto Ayala Gutiérrez, para representar a la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, emana de Resolución del Fiscal Nacional FN/TR N° 7/2011, de fecha 11 de julio de 2011 y su facultad específica para suscribir el presente convenio consta en Resolución FN/MP 224/2012 de 22 de febrero de 2012. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos copias de éste en poder de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente y una en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Firman: Fiscalía Regional Metropolitana Oriente. Alberto Ayala Gutiérrez. Representante Legal. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Anexo

Actividades del Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1						
Nombre de la Actividad	Recepción de casos y revisión de fichas del Sistema informático de Apoyo a los Fiscales (SAF)					
Descripción y metodología de la Actividad						
A través del sistema intranet de responsabilidad penal adolescente (RPA) de la FRMO, así como por la derivación directa de Fiscales, se realiza la revisión y adjudicación de casos a cada dupla psicosocial. Para este primer ingreso se considera la priorización de delitos establecidos por la FRMO, de manera de implementar la evaluación de forma prioritaria con casos en que es posible aplicar una sanción accesoria o bien una suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento.						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Oficina de profesionales	Según focalización	Según demanda	2 horas (Según cantidad de derivaciones)			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD						
Gastos Operacionales						
Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio.						
Equipamiento						
Oficina equipada en condiciones favorables						
Recurso Humano						
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo						

Actividad N° 2						
Nombre de la Actividad	Citación domiciliaria					
Descripción y metodología de la Actividad						
Una vez adjudicada la causa y según información recogida en ficha SAF (Sistema Apoyo Fiscales), se realiza una visita al domicilio del joven imputado, con el objetivo de entregar citación a entrevista de Evaluación Clínica Diagnóstica la que se realizará en dependencias de la Fiscalía. En este momento se insta por la generación del vínculo con el menor y su entorno comenzando a recopilarse algunos antecedentes de la situación individual, familiar y de habitabilidad del joven.						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Domicilio usuario	Todas las semanas	2 veces por semana	1/2 hora (según complejidad del caso)			

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Movilización para traslado en transporte público
 Movilización para traslado en radio-taxi.
 Teléfono móvil para generar contactos
 Insumos de escritorios

Equipamiento

Recurso Humano

Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo

Actividad N° 3

Nombre de la Actividad

Entrevista de evaluación clínica diagnóstica

Descripción y metodología de la Actividad

Se dispone de una entrevista semi-estructurada, de manera de recoger información necesaria para determinar si existe consumo perjudicial o dependencia según criterios CIE-10. Esta entrevista considera aspectos individuales, familiares, educacionales y sociales. Además se realiza entrevista motivacional, desplegando técnicas motivacionales para su posterior ingreso a tratamiento de drogodependencias, cuando el caso lo requiere.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de entrevista	Todas las semanas	Según demanda	1 hora (según complejidad del caso)

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Sala de entrevista equipada en condiciones favorables.

Equipamiento

Uso de corriente y ventilación, insumos de escritorio

Recurso Humano

Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo.

Actividad N° 4

Nombre de la Actividad

Respuesta de derivación

Descripción y metodología de la Actividad

Instrumento técnico dirigido a los Fiscales de la FRMO, en el que a través de una síntesis se da a conocer el resultado de la entrevista diagnóstica respecto sólo a la presencia o no de un consumo problemático de drogas y la voluntariedad de tratamiento. Además, se entrega indicación sobre la necesidad o no de ingreso a proceso de rehabilitación y se sugiere modalidad y centro de tratamiento cuando corresponde.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
-------	----------	------------	-------------------

espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Oficina	Todas las semanas	Según demanda	1 hora (por caso)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio			
Equipamiento			
Oficina equipada en condiciones favorables			
Recurso Humano			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo			

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad	Informe diagnóstico		
Descripción y metodología de la Actividad			
Documento escrito que registra información detallada del diagnóstico psicosocial realizado por la dupla al adolescente. Esta información se proporciona a los centros de tratamiento en aquellos casos en los que el joven ingrese a centro de rehabilitación, ya sea, a través de la SCP o sanción accesoria decretada con condición de tratamiento.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina	Todas las semanas	1 vez por semana	Depende del total de evaluados con consumo positivo
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio			
Equipamiento			
Oficina equipada en condiciones favorables			
Recurso Humano			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo			

Actividad N° 6	
Nombre de la Actividad	Gestiones de ingreso a centros de tratamiento
Descripción y metodología de la Actividad	

La dupla toma contacto con el centro de tratamiento gestionando día y hora de entrevista de ingreso; coordinando funciones en conjunto, con el fin de facilitar la adherencia y vinculación del joven a su proceso de terapéutico.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina	Todas las semanas	Depende del total de evaluados con consumo positivo	Depende del total de evaluados con consumo positivo
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio, teléfono móvil para generar contacto y/o teléfono fijo para generar contacto.			
Equipamiento			
Oficina equipada en condiciones favorables			
Recurso Humano			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo			

Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad	Derivación asistida		
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez obtenido el día y hora de ingreso para el joven, la dupla acompaña a la primera entrevista de evaluación en centro de tratamiento. Este evento tiene como objetivo que el joven y su familia visualice una alianza y coordinación entre la dupla psicosocial que deriva y los profesionales del centro de rehabilitación de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento	Todas las semanas	Depende del total de evaluados con consumo positivo	Depende del total de evaluados con consumo positivo
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización para traslado en transporte público, movilización para traslado en radio-taxi, Teléfono móvil para generar contacto, Insumos de escritorio			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo			
Actividad N° 8			

Nombre de la Actividad		Coordinación con centros de tratamientos					
Descripción y metodología de la Actividad							
Mantener actualizada la información del adolescente en relación al proceso que lleva a cabo en el centro de tratamiento a través de reuniones de gestión de casos, con una periodicidad mensual.							
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD							
Gastos Operacionales							
Movilización para traslado en transporte público, movilización para traslado en radio-taxi, Teléfono móvil para generar contacto, Insumos de escritorio							
Equipamiento							
<i>Recurso Humano</i>							
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo							
Actividad N° 9		Nombre de la Actividad					
		Construcción de una Caracterización psicosocial del adolescente derivado					
Descripción y metodología de la Actividad							
En relación al abordaje de la situación actual del adolescente en su áreas de desarrollo individual, familiar, socio grupal, educacional, recreativo, motivacional y de participación socio comunitaria, determinar la exposición a factores de riesgo comunes, características y aspectos psicosociales que nos aproximan a una caracterización psicosocial de los jóvenes infractores de ley, que permita la toma decisiones y definición de futuras estrategias de intervención particulares que incluyan las características de dicha población							
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar							
DURACIÓN en semanas o meses							
FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes							
Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad							
Oficina		Todos los meses	1 vez al mes	4 horas			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD							
Gastos Operacionales							
Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio, teléfono móvil para generar contacto y/o teléfono fijo para generar contacto.							
Equipamiento							
Oficina equipada en condiciones favorables							
<i>Recurso Humano</i>							

Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo.

Actividad N° 10

Nombre de la Actividad

Entrevista de evaluación psiquiátrica y Asesoría técnica

Descripción y metodología de la Actividad

En el caso donde la evaluación psico-social genere dudas respecto a la existencia de comorbilidad psiquiátrica, se dispone de una instancia de evaluación psiquiátrica que determine criterios clínicos para el diagnóstico veraz, el cual abarca aspectos determinantes no solo en el criterio de consumo sino que la coexistencia de trastornos de personalidad, historia del desarrollo, rasgos psicóticos, etc., que constituyan una patología dual, la cual se consignará como criterio determinante para derivación.

Además se considerara la asesoría técnica del psiquiatra hacia el equipo psicosocial, fiscalía, defensoría, magistrados, etc., en áreas referidas al ámbito jurídico-sanitario, ya sea, en estrategias motivacionales, psicopatología y tratamiento farmacológico, asociación delito-drogas en adolescentes infractores de ley, LRPA y tratamiento en drogas, entre otras.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de entrevista	Todas las semanas	Según demanda	1 hora (según complejidad del caso)

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Uso de corriente y ventilación, insumos de escritorio

Equipamiento

Sala de entrevista equipada en condiciones favorables

Recurso Humano

Profesional Psiquiatra

Actividad N° 11

Nombre de la Actividad

Capacitación de Profesionales y Actores Relevantes para el proyecto

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizarán capacitaciones e intercambios de experiencias las que tendrán por objeto tratar temas de relevancia con profesionales expertos y con operadores del sistema.

La implementación de actividades de capacitación a actores claves, organización, contenidos, expositores y asistentes serán definidos en conjunto con SENDA, lo que se considera de absoluta relevancia, principalmente para la consecución de los objetivos perseguidos con el proyecto y la instalación de un debate entre los encargados de la temática que incida en mejores y más consensuadas prácticas.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
-------	----------	------------	-------------------

espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
A definir entre FRMO y SENDA			A definir dependiendo de las características de la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Alimentación, (equipo jurídico, equipo biopsicosocial, Centro de tratamiento, coordinador del Ministerio Público, capacitadores, coordinador de SENDA Nacional, encargados regionales SENDA y relatores), material de oficina, arriendo salón acorde al universo convocado. Material de apoyo a la capacitación, material de difusión o educativo, contratación vía pago de honorarios de horas docentes, y todos los gastos inherentes a la capacitación. Gastos de movilización.			
Equipamiento			
Equipo de computación multimedia, amplificación.			
Recurso Humano			
A definir conjuntamente entre la FRMO y SENDA			

CRONOGRAMA

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME S 1	ME S 2	ME S 3	ME S 4	ME S 5	ME S 6	ME S 7	ME S 8	ME S 9	ME S 10	ME S 11	ME S 12
1	Recepción de casos y revisión de fichas del Sistema informático de Apoyo a los Fiscales (SAF):	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Citación domiciliaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Entrevista de evaluación clínica diagnóstica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Respuesta de derivación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Informe diagnóstico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Gestiones de ingreso a centro de tratamiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Derivación asistida	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Coordinación con centro de tratamientos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Construcción de una Caracterización psicosocial del adolescente derivado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Entrevista de evaluación psiquiatra y asesoría técnica.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Capacitación de Profesionales y Actores Relevantes para el proyecto							X	X				

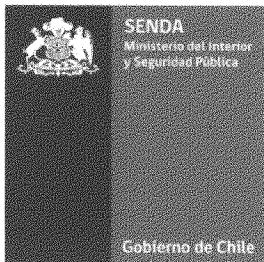
DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	12 MESES.
--	------------------

Firman: Fiscalía Regional Metropolitana Oriente. Alberto Ayala Gutiérrez. Representante Legal. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE


Francisca Florenzano Valdés
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA FISCALIA REGIONAL METROPOLITANA ORIENTE

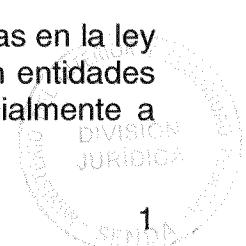
En Santiago de Chile, a 1º de enero de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Directora Nacional (TP), doña Francisca Florenzano Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 7.047.502-2, Socióloga, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Ministerio Público, **Fiscalía Regional Metropolitana Oriente**, organismo autónomo del Estado, representado por el Fiscal Regional, don Alberto Ayala Gutiérrez, Cédula Nacional de Identidad N° 6.945.060-1, abogado, ambos domiciliados en calle Los Militares N° 5550, comuna de Las Condes, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, han implementado en forma conjunta, desde el mes de julio de 2009, continuando los años 2010 y 2011, el proyecto denominado “Programa Piloto de Evaluación Clínica Diagnóstica para Adolescentes Imputados” en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente. Lo anterior, en virtud de Convenios de Colaboración Financiera celebrados entre las partes, los cuales fueron aprobados por Decretos Exentos N° 2.926, del 07 de julio de 2009, N° 420 del 05 de febrero de 2010 y N° 4.597, de 31 de diciembre de 2010, respectivamente, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El referido proyecto se enmarca en la necesidad de contar con recursos humanos especializados en la realización de una evaluación diagnóstica en materia de consumo de drogas respecto a adolescentes infractores que contribuya a la formulación de recomendaciones y, en definitiva, a la adopción por parte del Ministerio Público de decisiones técnicamente fundadas

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es a partir del 01 de octubre del año 2011, el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, SENDA, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas destinadas a otorgar tratamiento, rehabilitar y reinsertar socialmente a



personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicológicas. Además puede solicitar a cualquiera de las instituciones, organismos o servicios del Estado, la colaboración, información y asesoría técnica y profesional que estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: Por su parte, la Ley N° 20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal, regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

En materia de sanciones, el artículo 6º de la referida ley establece que a las personas condenadas conforme a ella sólo les será aplicable por el juez las sanciones penales que en el referido cuerpo normativo se señalan, y además el artículo 7º, contempla como sanción accesoria, la obligación de someter al adolescente a tratamiento de rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol.

A su vez, el artículo 41 inciso final de la referida Ley consagra en el sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, la aplicación de la salida alternativa de la Suspensión Condicional del Procedimiento, permitiendo someter al adolescente a tratamientos de rehabilitación por adicción a las drogas o alcohol, como una de las condiciones para suspender la prosecución penal en su contra.

CUARTO: La Ley N° 19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público, le entrega a dicho órgano, a través de las Fiscalías, la responsabilidad de dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley, como asimismo, la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos. En el ejercicio de esas funciones, el Código Procesal Penal le entrega a los Fiscales, entre otras medidas, la posibilidad de instar por la Suspensión Condicional del Procedimiento cuando sea procedente, con acuerdo del imputado y aprobación judicial y solicitar la aplicación de una sanción accesoria, previa confirmación diagnóstica de consumo problemático de drogas, contemplando el tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas o alcohol para los adolescentes que lo requieran.

QUINTO: En el contexto antes descrito y teniendo presente que como se señala en la cláusula segunda, SENDA entró en funciones el 1º de octubre de 2011 y que entre otras, le corresponde ejercer las facultades antes conferidas al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, las partes han convenido dar continuidad al Proyecto señalado en la cláusula primera, mediante la implementación, durante el año 2012, del “Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente”.

SEXTO: Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan continuar persigue contribuir con el sistema judicial en la entrega de una respuesta oportuna y eficiente a adolescentes imputados que presenten signos de ser consumidores problemáticos de drogas; lo anterior, a través de un diagnóstico clínico que es de utilidad para el Ministerio Público en cuanto permite solicitar una sanción accesoria o una condición idónea, conforme a la Suspensión Condicional del Procedimiento.

Los objetivos generales del proyecto materia de este Convenio son los siguientes:



- Evaluar clínicamente a los adolescentes imputados para determinar su consumo problemático de drogas o alcohol, especificando la modalidad de tratamiento sugerible, y que esta información sea usada como un antecedente más en el establecimiento de una resolución judicial.
- Elaborar una caracterización individual, sociodemográfica, familiar, escolar y de consumo de drogas de los adolescentes entrevistados por el programa de evaluación clínica diagnóstica del consumo de drogas de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- Confirmar si existe o no un consumo problemático de drogas y/o alcohol, en adolescentes infractores de ley, que hayan cometido delitos o infracciones en las comunas que comprende la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.
- Determinar la existencia de trastornos secundarios por sustancias psico-activas, como daño orgánico, trastorno psiquiátrico y/o nutricionales, en adolescentes infractores de ley, que hayan cometido delitos o infracciones en las comunas que comprende la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.
- Sugerir modalidad de tratamiento especializada, a los adolescentes infractores de ley, que hayan cometido delitos o infracciones en las comunas que comprende la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.
- Gestionar el ingreso de adolescentes infractores con consumo problemático de drogas, que presenten sanción accesoria a tratamiento de drogas o condición de tratamiento de drogas, a centro de tratamiento del convenio SENDA-SENAMEMINSAL de la Región Metropolitana, monitoreando y acompañando su proceso de rehabilitación.
- Identificar las características sociodemográficas, de consumo, familiares, escolares, del delito de los adolescentes infractores de ley, que hayan cometido delitos o infracciones en las comunas que comprende la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.
- Establecer estrategias de trabajo con los equipos psicosociales de la red (SENDA, SENAMEM, etc.) con el objeto de instaurar una modalidad de intervención integral y comunitaria.
- Realizar capacitaciones a actores claves, cuya organización, contenidos, expositores y asistentes serán definidos por las partes, según propuesta técnica de SENDA.

SÉPTIMO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2012, en la implementación del proyecto denominado "Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente", aportando la suma de \$65.332.192.- (sesenta y cinco millones trescientos treinta y dos mil ciento noventa y dos pesos), incluidos los impuestos pertinentes, que la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, por medio de su representante, acepta para su ejecución. Por consiguiente, los dineros percibidos por este concepto no forman parte del presupuesto del Ministerio Público.

Dicha suma será entregada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en dos parcialidades. La primera de ellas -correspondiente al 60% del monto antes indicado- se entregará dentro de los treinta días subsiguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.



La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Informe de Avance de la Ejecución del Proyecto y el Informe de Inversión de recursos correspondientes a la primera remesa que deberá presentar la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, cumplidos seis meses desde su inicio.

Sin perjuicio de las facultades del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la aprobación o rechazo de los informes de Avance y de Inversión, dicho Servicio, analizará oportunamente los informes proporcionados por la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, a fin de no retrasar la ejecución del Proyecto.

OCTAVO: Las partes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio y con el objetivo de dar continuidad al proyecto, las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1º de enero de 2012. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

NOVENO: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2012" el que firmado por el representante legal de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

DÉCIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente.

UNDÉCIMO: La Fiscalía Regional Metropolitana Oriente se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de seis meses contados desde el inicio de la implementación del mismo. Durante el último mes de vigencia del convenio la referida Fiscalía deberá entregar



por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto desarrollado por ella y deberá presentar el Informe de Inversión de los recursos recibidos a que se refiere la cláusula decimoquinta del presente convenio.

En todo caso, la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente deberá presentar la rendición de gastos correspondiente a los recursos señalados en la cláusula séptima a más tardar el 21 de diciembre de 2012.

La Fiscalía Regional Metropolitana Oriente designa a su Director Ejecutivo Regional como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución, de Inversión y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

DUODÉCIMO: Déjase expresamente establecido que si la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquélla hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, el Ministerio Público deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del Ministerio Público.

Del mismo modo, la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula séptima de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que el Ministerio Público estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos 6 meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, el Ministerio Público deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

DÉCIMOTERCERO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,



SENDA, y del Ministerio Público, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DÉCIMOCUARTO: Se deja expresa constancia que los profesionales que se desempeñarán en el marco del Proyecto "Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente", serán contratados por la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, bajo la modalidad de honorarios, previo concurso público a cuya realización se invitará a participar a SENDA o mediante selección directa si se estimare necesario, con aprobación previa del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, otorgada por escrito, en este último caso.

Atendidas las características de los servicios profesionales requeridos, déjase establecido que los profesionales contratados en virtud de este Convenio se regirán exclusivamente por las disposiciones de los respectivos contratos a honorarios, de manera que el Ministerio Público y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no contraerán obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza derivada de otros cuerpos normativos.

Asimismo, se deja expresa constancia que los profesionales contratados por el Ministerio Público en virtud del presente Convenio no serán funcionarios de esta institución ni adquirirán tal carácter por los contratos a honorarios que suscriban. En consecuencia, no tendrán derecho a ningún beneficio de carácter laboral, previsional, de salud o de otra índole, propios de los funcionarios afectos a un contrato de trabajo.

DÉCIMOQUINTO: La Fiscalía Regional Metropolitana Oriente se obliga a informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la inversión de recursos recibidos en virtud del presente Convenio, debiendo enviarle copia de la documentación de respaldo respectiva.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, en virtud del cual esta entidad no está sujeta al juzgamiento de cuentas por parte de la Contraloría General de la República.

DÉCIMOSEXTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOSÉPTIMO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, en calidad de transitoria y provisional, dispuesto por Decreto N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Alberto Ayala Gutiérrez, para representar a la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, emana de Resolución del Fiscal Nacional FN/TR N° 7/2011, de fecha 11 de julio de 2011 y su facultad específica para



suscribir el presente convenio consta en Resolución FN/MP 224/2012 de 22 de febrero de 2012. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos copias de éste en poder de la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente y una en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ALBERTO AYALA GUTIERREZ
FISCALIA REGIONAL
METROPOLITANA ORIENTE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA



Anexo

Actividades del Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad Nº 1						
Nombre de la Actividad	Recepción de casos y revisión de fichas del Sistema informático de Apoyo a los Fiscales (SAF)					
Descripción y metodología de la Actividad						
A través del sistema intranet de responsabilidad penal adolescente (RPA) de la FRMO, así como por la derivación directa de Fiscales, se realiza la revisión y adjudicación de casos a cada dupla psicosocial. Para este primer ingreso se considera la priorización de delitos establecidos por la FRMO, de manera de implementar la evaluación de forma prioritaria con casos en que es posible aplicar una sanción accesoria o bien una suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento.						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Oficina de profesionales	Según focalización	Según demanda	2 horas (Según cantidad de derivaciones)			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD						
Gastos Operacionales						
Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio.						
Equipamiento						
Oficina equipada en condiciones favorables						
Recurso Humano						
Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo						

Actividad Nº 2						
Nombre de la Actividad	Citación domiciliaria					
Descripción y metodología de la Actividad						
Una vez adjudicada la causa y según información recogida en ficha SAF (Sistema Apoyo Fiscales), se realiza una visita al domicilio del joven imputado, con el objetivo de entregar citación a entrevista de Evaluación Clínica Diagnóstica la que se realizará en dependencias de la Fiscalía. En este momento se insta por la generación del vínculo con el menor y su entorno comenzando a recopilarse algunos antecedentes de la situación individual, familiar y de habitabilidad del joven.						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Domicilio usuario	Todas las semanas	2 veces por semana	1/2 hora (según complejidad del caso)			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD						



Gastos Operacionales

Movilización para traslado en transporte público
Movilización para traslado en radio-taxi.
Teléfono móvil para generar contactos
Insumos de escritorios

Equipamiento**Recurso Humano**

Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo

Actividad Nº 3**Nombre de la Actividad** **Entrevista de evaluación clínica diagnóstica****Descripción y metodología de la Actividad**

Se dispone de una entrevista semi-estructurada, de manera de recoger información necesaria para determinar si existe consumo perjudicial o dependencia según criterios CIE-10. Esta entrevista considera aspectos individuales, familiares, educacionales y sociales. Además se realiza entrevista motivacional, desplegando técnicas motivacionales para su posterior ingreso a tratamiento de drogodependencias, cuando el caso lo requiere.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de entrevista	Todas las semanas	Según demanda	1 hora (según complejidad del caso)

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales**

Sala de entrevista equipada en condiciones favorables.

Equipamiento

Uso de corriente y ventilación, insumos de escritorio

Recurso Humano

Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo.

Actividad Nº 4**Nombre de la Actividad****Descripción y metodología de la Actividad**

Instrumento técnico dirigido a los Fiscales de la FRMO, en el que a través de una síntesis se da a conocer el resultado de la entrevista diagnóstica respecto sólo a la presencia o no de un consumo problemático de drogas y la voluntariedad de tratamiento. Además, se entrega indicación sobre la necesidad o no de ingreso a proceso de rehabilitación y se sugiere modalidad y centro de tratamiento cuando corresponde.

LUGAR espacio físico en que	DURACIÓN en semanas o	FRECUENCIA cuantas veces al	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a
--------------------------------	--------------------------	--------------------------------	----------------------------------



se va a desarrollar	meses	día/semana/mes	la actividad
Oficina	Todas las semanas	Según demanda	1 hora (por caso)

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio

Equipamiento

Oficina equipada en condiciones favorables

Recurso Humano

Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo

Actividad N° 5

Nombre de la Actividad

Descripción y metodología de la Actividad

Documento escrito que registra información detallada del diagnóstico psicosocial realizado por la dupla al adolescente. Esta información se proporciona a los centros de tratamiento en aquellos casos en los que el joven ingrese a centro de rehabilitación, ya sea, a través de la SCP o sanción accesoria decretada con condición de tratamiento.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina	Todas las semanas	1 vez por semana	Depende del total de evaluados con consumo positivo

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio

Equipamiento

Oficina equipada en condiciones favorables

Recurso Humano

Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo

Actividad N° 6

Nombre de la Actividad

Gestiones de ingreso a centros de tratamiento

Descripción y metodología de la Actividad



La dupla toma contacto con el centro de tratamiento gestionando día y hora de entrevista de ingreso; coordinando funciones en conjunto, con el fin de facilitar la adherencia y vinculación del joven a su proceso de terapéutico.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina	Todas las semanas	Depende del total de evaluados con consumo positivo	Depende del total de evaluados con consumo positivo

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio, teléfono móvil para generar contacto y/o teléfono fijo para generar contacto.

Equipamiento

Oficina equipada en condiciones favorables

Recurso Humano

Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo

Actividad Nº 7

Nombre de la Actividad

Descripción y metodología de la Actividad

Una vez obtenido el día y hora de ingreso para el joven, la dupla acompaña a la primera entrevista de evaluación en centro de tratamiento. Este evento tiene como objetivo que el joven y su familia visualice una alianza y coordinación entre la dupla psicosocial que deriva y los profesionales del centro de rehabilitación de drogas.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro de tratamiento	Todas las semanas	Depende del total de evaluados con consumo positivo	Depende del total de evaluados con consumo positivo

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Movilización para traslado en transporte público, movilización para traslado en radio-taxi, Teléfono móvil para generar contacto, Insumos de escritorio

Equipamiento

Recurso Humano

Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo

Actividad Nº 8

Nombre de la Actividad

Coordinación con centros de tratamientos

Descripción y metodología de la Actividad



Mantener actualizada la información del adolescente en relación al proceso que lleva a cabo en el centro de tratamiento a través de reuniones de gestión de casos, con una periodicidad mensual.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro tratamiento	Todos los meses	1 vez al mes	Depende del total de evaluados con consumo positivo

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Movilización para traslado en transporte público, movilización para traslado en radio-taxi, Teléfono móvil para generar contacto, Insumos de escritorio

Equipamiento

Recurso Humano

Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo

Actividad Nº 9

Nombre de la Actividad Construcción de una Caracterización psicosocial del adolescente derivado

Descripción y metodología de la Actividad

En relación al abordaje de la situación actual del adolescente en su áreas de desarrollo individual, familiar, socio grupal, educacional, recreativo, motivacional y de participación socio comunitaria, determinar la exposición a factores de riesgo comunes, características y aspectos psicosociales que nos aproximan a una caracterización psicosocial de los jóvenes infractores de ley, que permita la toma decisiones y definición de futuras estrategias de intervención particulares que incluyan las características de dicha población

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina	Todos los meses	1 vez al mes	4 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Estación de trabajo, PC con conexión a Internet y acceso a sistema SAF, uso de corriente y ventilación, acceso a correo institucional, impresora, insumos de escritorio, teléfono móvil para generar contacto y/o teléfono fijo para generar contacto.

Equipamiento

Oficina equipada en condiciones favorables

Recurso Humano



Profesional Trabajador Social y Profesional Psicólogo.

Actividad Nº 10	
Nombre de la Actividad	Entrevista de evaluación psiquiátrica y Asesoría técnica

Descripción y metodología de la Actividad

En el caso donde la evaluación psico-social genere dudas respecto a la existencia de comorbilidad psiquiátrica, se dispone de una instancia de evaluación psiquiátrica que determine criterios clínicos para el diagnóstico veraz, el cual abarca aspectos determinantes no solo en el criterio de consumo sino que la coexistencia de trastornos de personalidad, historia del desarrollo, rasgos psicóticos, etc., que constituyan una patología dual, la cual se consignará como criterio determinante para derivación.

Además se considerara la asesoría técnica del psiquiatra hacia el equipo psicosocial, fiscalía, defensoría, magistrados, etc., en áreas referidas al ámbito jurídico-sanitario, ya sea, en estrategias motivacionales, psicopatología y tratamiento farmacológico, asociación delito-drogas en adolescentes infractores de ley, LRPA y tratamiento en drogas, entre otras.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de entrevista	Todas las semanas	Según demanda	1 hora (según complejidad del caso)

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Uso de corriente y ventilación, insumos de escritorio

Equipamiento

Sala de entrevista equipada en condiciones favorables

Recurso Humano

Profesional Psiquiatra

Actividad Nº 11	
Nombre de la Actividad	Capacitación de Profesionales y Actores Relevantes para el proyecto

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizarán capacitaciones e intercambios de experiencias las que tendrán por objeto tratar temas de relevancia con profesionales expertos y con operadores del sistema. La implementación de actividades de capacitación a actores claves, organización, contenidos, expositores y asistentes serán definidos en conjunto con SENDA, lo que se considera de absoluta relevancia, principalmente para la consecución de los objetivos perseguidos con el proyecto y la instalación de un debate entre los encargados de la temática que incida en mejores y más consensuadas prácticas.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad



A definir entre FRMO y SENDA			A definir dependiendo de las características de la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Alimentación, (equipo jurídico, equipo biopsicosocial, Centro de tratamiento, coordinador del Ministerio Público, capacitadores, coordinador de SENDA Nacional, encargados regionales SENDA y relatores), material de oficina, arriendo salón acorde al universo convocado. Material de apoyo a la capacitación, material de difusión o educativo, contratación vía pago de honorarios de horas docentes, y todos los gastos inherentes a la capacitación. Gastos de movilización.			
Equipamiento			
Equipo de computación multimedia, amplificación.			
Recurso Humano			
A definir conjuntamente entre la FRMO y SENDA			

CRONOGRAMA

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME S 1	ME S 2	ME S 3	ME S 4	ME S 5	ME S 6	ME S 7	ME S 8	ME S 9	ME S 10	ME S 11	ME S 12
1	Recepción de casos y revisión de fichas del Sistema informático de Apoyo a los Fiscales (SAF):	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Citación domiciliaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Entrevista de evaluación clínica diagnóstica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Respuesta de derivación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Informe diagnóstico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Gestiones de ingreso a centro de tratamiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Derivación asistida	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Coordinación con centro de tratamientos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Construcción de una Caracterización psicosocial del adolescente derivado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Entrevista de evaluación psiquiatra y asesoría técnica.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Capacitación de Profesionales y Actores Relevantes para el proyecto							X	X				



DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN 12 MESES.
MESES:

ALBERTO AYALA GUTIERREZ
FISCAL REGIONAL
METROPOLITANA ORIENTE

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA